

5

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11150.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-Z-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Sra. ZAPATA LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 13.968.016, con domicilio en la calle Catriel N° 656 de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad, por la Partida N° 25558.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante percibe ingresos provenientes de sus tareas como agente público provincial.-

Que el funcionario actuante en la realización de la encuesta socio-económica, sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago Especial.-

Que como muestra de buena predisposición, para regularizar su situación, el vecino ofrece afrontar el pago de su deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Treinta y Cinco (\$35.-).-

Que es viable otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 139/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2008, el día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. ZAPATA LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 13.968.016, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad, por la Partida N° 25558.-

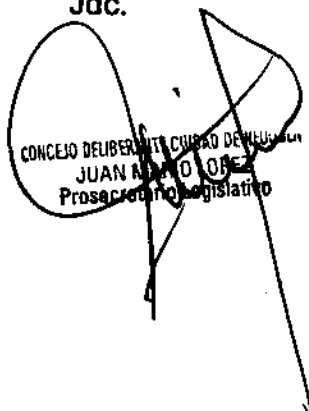
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$60,00 (Pesos Sesenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que la Sra. ZAPATA LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 13.968.016, proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-001-Z-2006).-

ES COPIA:
Jdc.


CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN MANUEL LÓPEZ
Prosecretario Legislativo



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N°	1150	1200	13
Promulgada por Decreto N°	1208	1200	8
Expte N°	CD 001 Z 06		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1689
Fecha: 10 / 10 / 08